

BASES LEGALES

"CUPRA 1 MILLÓN"

BASE 1ª.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TEMPORAL, TERRITORIAL

La entidad SEAT, S.A. (en adelante "SEAT") con domicilio social en Autovía A-2, Km. 585, Martorell (08760), Barcelona, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 23662, folio 1, hoja número B-56-855, provista de NIF A-28049161, organizará el sorteo "CUPRA 1 Millón" (en adelante, la "Promoción") en el territorio español (con excepción de Ceuta, Melilla, Islas Baleares e Islas Canarias).

La Promoción se llevará a cabo desde el día 16 de Octubre de 2025 a las 14h hasta el 24 de Octubre de 2025 a las 08h en adelante, el "Periodo de Vigencia"). No se aceptarán inscripciones en fecha posterior.

BASE 2ª.- OBJETO

La promoción tiene como objetivo reconocer el compromiso y esfuerzo de las personas trabajadoras de la compañía con motivo de la producción y venta del vehículo CUPRA 1 Millón. Por ello, SEAT sorteará un CUPRA Formentor VZ e-HYBRID 200kW (en adelante, el "Premio") detallado en la BASE 5ª del presente documento.

BASE 3ª.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas del Grupo SEAT [SEAT, S.A., SEAT CUPRA S.A., SEAT METROPOLIS LAB BACELONA S.A. [SEAT:CODE]] que, tanto en el momento de la inscripción, como en el momento del sorteo, reúnan los siguientes requisitos:

- 1º.- Tener la condición de persona trabajadora de cualquiera de las Compañías anteriormente citadas.
- 2º.- Disponer de carné de conducir vigente para poder circular en España, sin que el mismo se encuentre suspendido por la pérdida de puntos y/u otras sanciones.
- 3º.- Ser personal en activo (alta en Seguridad Social) de cualquiera de las Compañías.
- 4º.- Tener una antigüedad mínima en cualquiera de las Compañías de 2 años.
- 5º.- No formar parte del Comité Ejecutivo de cualquiera de las Compañías mencionadas.

6°.- Que no hayan sido sancionadas disciplinariamente por la comisión de infracciones laborales graves y/o muy graves en los dos años previos, y que presenten, durante ese mismo período, un rendimiento laboral, como mínimo, medio.

SEAT establece que el derecho de participación en la presente Promoción es totalmente gratuito.

Adquirirá la condición de participante las personas empleadas del grupo SEAT que se inscriban en el siguiente formulario:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=UL6CKBlgiE2shlRBJOEgyOi3IbX6mSpFanjscIS1Kv5UNklGNzZJOEhYUjkzN1RZUUVZNTJRUINXRS4u>

La identidad de los participantes que resulten agraciados se comprobará a través de documentos oficiales (DNI, Pasaporte, carné de conducir, etc.) y mediante la comprobación de su condición de persona empleada con la entrega de su NIS, en cualquier momento, incluyendo, antes y durante la entrega de los premios.

BASE 4ª.- MECÁNICA DEL CONCURSO

La Promoción se desarrollará a través de un sorteo, seleccionando a un ganador y a cinco reservas. Dicho sorteo se realizará entre todos los participantes que cumplan las condiciones y requisitos que se mencionan a continuación.

Cada participante deberá de cumplimentar correctamente el formulario de registro proporcionado con sus datos (NIS, nombre, apellido, teléfono, correo electrónico, Licencia de conducir y fecha de expedición). La documentación exigida deberá estar actualizada, contener datos verídicos y conforme a las exigencias de la Promoción. Se entenderá que SEAT estará autorizado a tratar dichos datos conforme a los términos y al objeto descritos en el presente documento.

La selección de los finalistas se realizará el 28 de octubre de 2025 entre todos los participantes que hayan enviado su respuesta durante el Periodo de Vigencia.

Para seleccionar a los finalistas, SEAT creará un fichero informático con los datos de todos los participantes que, cumpliendo los requisitos requeridos en las presentes bases legales, hayan cumplimentado en su totalidad el formulario online. En dicho formulario aparecerán numeradas, a razón de una por línea y por orden cronológico, todas las inscripciones recibidas correctamente a través del formulario habilitado para la presente Promoción.

De todos los participantes, se seleccionarán aleatoriamente a 1 ganador. Quedará como reserva el número consecutivo de las 5 personas de reserva y los sucesivos en caso de que las primeras reservas no aceptasen la participación. Para el supuesto de que no sea posible encontrar a quien fuere seleccionado como ganador o en caso de que éste renuncie al premio

por cualquier motivo, se adjudicará al siguiente empleado de reserva que haya resultado del sorteo aleatorio de Excel. Y así sucesivamente hasta otorgar los premios. En caso de que fuere imposible contactar con ninguno de ellos, el premio se declarará desierto. De ningún modo el premio podrá ser transmitido o donado.

Con el fin de garantizar la transparencia del proceso de selección, SEAT S.A. podrá publicar el NIS de los ganadores y de los participantes en reserva en los canales internos de comunicación corporativa, así como canales externos que crea oportuno. Esta publicación se realizará exclusivamente con fines identificativos y dentro del marco legal vigente en materia de protección de datos.

BASE 5ª.- PREMIOS

El premio consiste en la cesión del uso de un vehículo CUPRA (descrito a continuación) durante el periodo de tres (3) años, manteniendo SEAT la propiedad del mismo. Las condiciones de esta cesión de uso vienen recogidas en el Anexo I del presente documento.

Vehículo: CUPRA Formentor VZ e-HYBRID 200kW, Magnetic Tech Matt con paquetes X3B 9R9R KE P07 YW8 YOS R9Z PTC PR2 PFE PCB PBB PA7 PA2 5K4 (PHEV VZ, Magnetic Tech Matt, Interior Progressive (Piel), Airbags lat. + rodilla, Cable Carga Modo 3, EDG, Brembo, Sennheiser, Black Edition (Artic), Neumáticos Performance, Retrovisores FC, Techo panorámico), número de bastidor VSSZZZKMXTRO07571.

En ningún caso, dicho premio será susceptible de ser canjeado por su valor en metálico, transmitido o donado. De igual modo, queda prohibida la venta, reventa o comercialización del premio a ningún tercero.

Las obligaciones de SEAT respecto de la entrega del premio finalizarán con la entrega/recepción de éste a la persona ganadora.

BASE 6ª.- ACCIONES DE MARKETING PARA PUBLICITAR LA PROMOCIÓN

La Promoción se dará a conocer a todas las personas empleadas por el canal de Whatsapp ONETRIBE NOW, mail y en Viva Engage.

BASE 7ª.- COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DEL SORTEO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

El resultado del concurso se notificará a los ganadores por el departamento de Comunicación Interna a través de un correo electrónico o llamada telefónica, utilizando a tal efecto el número de teléfono que conste en la base de datos de los empleados del Grupo SEAT o la

dirección de correo electrónico de SEAT desde la que se haya enviado la respuesta en la presente Promoción.

En caso de comunicarse vía correo electrónico, éste se enviará de forma que quede constancia fehaciente de su recepción por los ganadores. En este supuesto, será necesario que los ganadores se pongan en contacto con SEAT al objeto de manifestar su aceptación del premio y a fin de concretar los detalles para la obtención del premio, mediante el envío de un e-mail a la dirección que les será facilitada por SEAT y contestando expresamente "ACEPTO / NO ACEPTO".

BASE 8ª.- FRAUDE

En el caso de que SEAT o cualquier entidad ligada profesionalmente a la presente Promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la presente Promoción, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento técnico o informático para así falsear su participación, SEAT podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de esta participación.

A este respecto es importante añadir que SEAT ha habilitado los soportes tecnológicos necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala, dolosa que pretenda alterar la participación en la presente Promoción con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, SEAT se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

BASE 9ª.- FUERZA MAYOR

SEAT se reserva el derecho de prorrogar, modificar, cancelar o dejar en suspenso la presente Promoción o de adoptar las medidas razonables que fueran necesarias si concurren causas de fuerza mayor o causas no imputables a SEAT.

En caso de que, por las referidas causas, fuere necesario cambiar las fechas de la Promoción, SEAT comunicará las nuevas fechas a todos los participantes por email o por otros medios que tenga a su disposición.

En cualquier caso, SEAT quedará eximida de toda obligación de compensación a los participantes, si concurren las referidas causas o si por el imperativo legal, se suspendiese o cancelase la Promoción; situación que se pondrá convenientemente en conocimiento de los participantes tan pronto como fuese posible.

BASE 10ª.- RETENCIONES

Al Premio de la presente Promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; y el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por el Real Decreto 439/2007 en su redacción dada por el RD 2004/2009.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente Promoción de que el premio percibido tendrá la calificación de rendimiento de trabajo y en concreto de retribución en especie.

Dicha retribución en especie se valorará de acuerdo con los criterios de valoración previstas en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, SEAT practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el valor del premio entregado sin repercutírselo al empleado y, en su momento, incluirá en la certificación de rendimientos del trabajo dicha retribución, junto con el resto de las rentas que pudiera percibir, todo ello según establece la citada Ley 35/2006, de 28 de noviembre. En consecuencia, SEAT sólo asume frente al ganador su obligación legal de efectuar el ingreso a cuenta, siendo de cuenta del contribuyente el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias que se puedan derivar de dicho premio.

BASE 11ª.- DERECHOS DE IMAGEN

La persona ganadora de la Promoción autoriza expresamente a SEAT para que pueda captar y reproducir por cualquier medio su imagen (incluyendo la voz y el nombre), con ocasión de su participación en la Promoción y/o entrega y disfrute de los Premios, y ceden sus derechos de imagen para la explotación, reproducción, publicación, transformación y comunicación pública (así como la puesta a disposición del público) por cualquier medio o soporte, incluyendo a título enunciativo medios impresos y digitales. La presente autorización abarca el uso del nombre, imagen y voz con finalidad promocional en cualquier medio, incluyendo su uso en cualquier medio de comunicación, para todo el mundo, con carácter gratuito y por el plazo máximo de duración de los derechos.

Las autorizaciones efectuadas en la presente cláusula se efectúan a título gratuito, no dando pie a ninguna contraprestación distinta de la entrega del Premio al ganador.

BASE 12ª.- PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

El responsable del tratamiento de sus datos personales es SEAT, S.A (en adelante, SEAT), con CIF A-28049161, Autovía A-2, Km. 585, Martorell (Barcelona), cuyo delegado de protección de datos puede contactarse al siguiente correo electrónico dataprotection@seat.es.

¿Con qué finalidad tratamos sus datos?

Trataremos los datos personales por usted facilitados con la finalidad principal de gestionar su participación en la Promoción (incluyendo, a título enunciativo, pero no limitativo, contactar con los ganadores, comprobar que cumplen las condiciones para ser participantes y ganadores y entrega del Premio).

Únicamente en los casos en los cuales se haya recabado su consentimiento para las comunicaciones comerciales a través de checkbox, también podremos tratar sus datos identificativos y de contacto para esta finalidad. En cualquier momento puede revocar su consentimiento sin que esto perjudique su participación en la Promoción.

Para terminar, informarle de que no se crearán perfiles ni se tomarán decisiones automatizadas con base en los datos personales que se traten.

¿Qué datos tratamos?

En SEAT trataremos las siguientes categorías de datos, únicamente en el marco de la finalidad por la cual se han recogido:

- Datos identificativos y de contacto que nos proporcione a fin de gestión su inscripción y participación en la Promoción. Adicionalmente, se le podrán solicitar otros datos personales, como el DNI, su fecha de nacimiento, su domicilio fiscal, o su código postal, en caso de que haya sido seleccionado como ganador del Premio con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de la Promoción, comprobar su identidad, prevenir el fraude, y gestionar las obligaciones legales y fiscales que tiene la Entidad como organizadora.

En caso de no facilitar sus datos personales, no se podrá gestionar su participación en la Promoción.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución de un contrato según lo establecido en el art. 6.1.b) del RGPD consistente en gestionar correctamente su participación en la Promoción en relación con las presentes bases legales.

¿A qué destinatarios se comunicarán los datos?

En caso de ser ganador, sus datos podrán ser comunicados a empresas del sector de la hostelería, así como del sector ocio, deporte y transporte. Asimismo, podremos comunicar sus datos para el cumplimiento de las obligaciones legales que en cada caso correspondan.

Adicionalmente, podrán tener acceso, siempre bajo la tutela y supervisión de SEAT, determinadas empresas prestadoras de servicios bajo su condición de encargados de

tratamiento. Estos proveedores sólo podrán acceder a los datos con el único objeto de prestar el servicio contratado, siguiendo las instrucciones de SEAT y sin que puedan destinarlos para ninguna otra finalidad. Todos los terceros proveedores de SEAT tienen suscrito el correspondiente acuerdo en materia de protección de datos, conforme establece la legislación vigente.

Confirmamos que los datos personales, no serán transferidos internacionalmente, ni serán objeto de decisiones automatizadas sin la intervención humana.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Conservaremos sus datos personales mientras se ejecute la presente Promoción, y en cualquier caso mientras usted no solicite su supresión, así como el tiempo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales que en cada caso correspondan acorde con cada tipología de datos (1 mes para los datos de los participantes a la promoción y 5 años para el caso de la información vinculada al ganador de promoción).

¿Cuáles son sus derechos como titular de los datos?

Como titular de los datos personales, usted puede ejercer ante SEAT los siguientes derechos de protección de datos:

- Acceso: podrá obtener confirmación si SEAT trata sus datos personales, así como consultar sus datos personales incluidos en los ficheros de SEAT.
- Rectificación: podrá modificar sus datos personales cuando sean inexactos, así como completar aquellos que sean incompletos.
- Supresión: podrá solicitar la eliminación de sus datos personales cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Oposición: podrá solicitar que no se traten sus datos personales. SEAT dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Limitación del tratamiento: podrá solicitar la limitación al tratamiento de sus datos en los siguientes supuestos:
 - Mientras se compruebe la impugnación de la exactitud de sus datos;
 - Cuando el tratamiento sea ilícito y usted se oponga a la supresión de sus datos y solicite la limitación de su uso;
 - Cuando SEAT no necesite tratar sus datos, pero usted los necesite para el ejercicio o defensa de reclamaciones;
 - Cuando se haya opuesto al tratamiento de sus datos para el cumplimiento de una misión de interés público o para la satisfacción de un interés legítimo, mientras se verifica si los motivos legítimos para el tratamiento prevalecen sobre los suyos.

- **Portabilidad:** podrá recibir, en formato electrónico, los datos personales que nos haya facilitado y aquellos que se han obtenido de su relación contractual con SEAT, así como a transmitirlos a otra entidad.
- En caso de que haya prestado su consentimiento, podrá retirarlo en cualquier momento sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Usted podrá ejercer dichos derechos enviando una solicitud escrita a la dirección del responsable del tratamiento o bien, remitiendo un correo electrónico a GDPR_Motivacion@seat.es indicando el derecho que quiere ejercer. El ejercicio de estos derechos es gratuito.

Adicionalmente, puede contactar con el delegado de protección de datos de SEAT enviando un correo electrónico a dataprotection@seat.es.

BASE 13ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE SEAT

SEAT, como empresa organizadora, se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta Promoción si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en el mismo.

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los empleados participantes como consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, SEAT declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de Software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración de la Promoción por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros. Igualmente, SEAT no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. SEAT tampoco responderá de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, condiciones meteorológicas adversas, limitación de movilidad entre CCAA, etc.) que pudieran impedir a los Ganadores el disfrute total o parcial de su Premio.

Los participantes de la presente Promoción exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, a SEAT por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos o costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores).

Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, SEAT no se responsabilizará del uso negligente o ilícito de los Premios por parte de los participantes y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudiere sufrir los ganadores, o terceros como consecuencia del uso de los Premios.

SEAT se reserva el derecho de adoptar las medidas correctivas y a tomar aquellas decisiones razonables que sean necesarias para solventar las incidencias que pudieran surgir durante el transcurso de la Promoción para garantizar el correcto desarrollo de la misma.

SEAT no se hace responsable de la información contenida en las redes sociales a las que el participante pueda acceder, dado que dichas redes disponen de políticas de privacidad propias sobre las que la empresa no tiene ningún control.

SEAT queda exonerada de toda responsabilidad por el correcto funcionamiento de tales redes, por la veracidad y legalidad del contenido o la información ajena a SEAT a la que pueda accederse a través de ellas, así como por cualquier daño que pueda sufrir el usuario derivado del uso de sus datos.

Si un Tribunal u órgano administrativo competente determinara que alguna de las cláusulas de estas Bases legales es inválida, ilegal, nula o anulable, será eliminada del presente documento, sin que pueda afectar al resto de cláusulas contenidas en el mismo.

SEAT no es responsable de ni supervisa en modo alguno los comentarios de los participantes en las redes sociales de Facebook, Instagram, Twitter y Twitch. No obstante, y aún sin estar obligado a ello, SEAT se reserva el derecho a no publicar o a eliminar comentarios que: (i) sean difamatorios, injuriosos, falsos, engañosos, infundados o no probados; insultantes, amenazantes o groseros, obscenos, sexualmente explícitos, racistas, insultantes, provocadores, sexistas, homófobos o discriminatorios o censurables por cualquier otro motivo. Esto incluye las palabras que incluyan asteriscos en sustitución de algunas de sus letras; (ii) no se estimen relacionados con la temática de los productos y/o servicios de la entidad organizadora; (iii) incluyan información de contacto y/o datos personales como, por ejemplo, números de teléfono, direcciones postales o de correo electrónico, cuentas bancarias, etc.; (iv) promocionen productos o servicios con fines de lucro y/o otros fines comerciales; (v) puedan considerarse que representan el uso de sistemas de mensajería electrónica para enviar mensajes no solicitados de forma indiscriminada (spam); (vi) resulten de algún modo ilegales y/o justifiquen o fomenten actividades ilegales o no cumplan con la totalidad de la legislación aplicable; (vii) vulneren, directa o indirectamente, derechos de terceros, incluyendo la violación de derechos de propiedad industrial e intelectual, secretos comerciales, know-how, así como el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen; (viii) pretendan suplantar a una persona distinta del usuario; (ix) incluyan enlaces a otros sitios web

y/o procedan de un nombre de usuario cuyo contenido infrinja las presentes bases legales; y SEAT se reserva el derecho a denegar la publicación o eliminar fotos y /o comentarios y, en su caso, a emprender acciones legales contra los responsables, directos o indirectos, de dichos comentarios. SEAT no está al tanto y, por tanto, no es responsable del contenido publicado por terceros.

SEAT quedará eximida de cualquier tipo de responsabilidad a partir del momento en el que el ganador acepte y disfrute el Premio. El ganador del Premio no podrá emprender ningún tipo de acción legal contra SEAT por ningún motivo derivado del uso o disfrute del Premio.

BASE 14ª.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

La simple participación en la presente Promoción implica la aceptación de las presentes bases legales, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, la entidad organizadora quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante

De este modo, los participantes aceptan el criterio de SEAT en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente Concurso. Las bases legales se pueden consultar en cualquier momento accediendo al formulario en el que se tienen que inscribir.

BASE 15ª.- RESOLUCION DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

SEAT y los participantes de la Promoción, de mutuo acuerdo y con renuncia expresa a su propio fuero, acuerdan que cualquier cuestión litigiosa derivada de las presentes Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona de conformidad con las leyes comunes españolas.

Anexo I:

CESIÓN PARA USO DE VEHÍCULO

1. Primero.

SEAT cede a la Persona Trabajadora el uso del vehículo de su propiedad, cuyas características concretas quedarán reflejadas en la documentación que la Persona Trabajadora recibirá en el momento de la entrega del vehículo.

2. Segundo.

La Persona Trabajadora reconoce que asumirá cualquier gasto derivado del uso del vehículo (combustible, lavado, etc.), así como el coste de las reparaciones que fueran necesarias como consecuencia de un uso indebido o negligente del vehículo.

3. Tercero.

El vehículo cedido mediante la suscripción del correspondiente contrato sólo podrá ser utilizado por la Persona Trabajadora, por su cónyuge o pareja de hecho y/o por sus familiares de primer grado, por consanguinidad y afinidad, siempre que estos hayan cumplido los 18 años de edad y estén en posesión del correspondiente carnet de conducir en vigor.

4. Cuarto.

La duración de esta cesión (periodo de utilización) será de tres (3) años a contar desde la fecha de firma del correspondiente contrato de cesión. No obstante, en todo caso, este contrato quedará automáticamente resuelto en caso de extinción de la relación laboral con la Persona Trabajadora. En esa situación, la Persona Trabajadora deberá devolver el vehículo el mismo día en que se produzca la baja en la Empresa.

5. Quinto.

Al término del periodo de utilización, el vehículo deberá ser devuelto en condiciones normales de uso y funcionamiento, con todos los accesorios con los que le fue entregado, con la documentación completa, así como habiendo realizado las revisiones obligatorias.

6. Sexto.

El vehículo deberá devolverse limpio, tanto el interior como el exterior, sin suciedad relacionada con animales, ni con deterioros o faltantes de piezas y/o acabados interiores, que sólo puedan eliminarse con la reparación o sustitución por piezas nuevas. Asimismo, está prohibido fumar en el interior de los vehículos. En caso de que SEAT incurriera en cualquier gasto, para la adecuación y limpieza del vehículo por estos hechos, el coste será repercutido a la Persona Trabajadora.

7. Séptimo.

La valoración, de los daños existentes en el momento de la devolución del vehículo, así como de los daños ocasionados durante su uso, será realizada por un perito especialista e independiente, según el acuerdo con la compañía de seguros.

8. Octavo.

El importe de las multas, así como cualquier otro gasto derivado de las infracciones de tráfico cometidas por la Persona Trabajadora, o por sus familiares, serán asumidas por la misma. Por ello, mediante la suscripción del presente contrato, la Persona Trabajadora acepta y queda informada de que SEAT comunicará a las autoridades pertinentes sus datos personales, cuando se reciba una notificación por sanción del vehículo cedido, durante el periodo de uso del mismo.

9. Noveno.

En caso de accidente de cualquier tipo, la Persona Trabajadora está obligada a actuar con la mayor diligencia posible para informar del mismo a la Empresa (Parque de vehículos). Por ello, en el plazo máximo de 72 horas, la Persona Trabajadora deberá comunicarlo a SEAT, rellenando el parte correspondiente de la compañía de seguros.

10. Décimo.

La Persona Trabajadora tiene la obligación, siempre y cuando sea posible, de rellenar el parte amistoso correspondiente y solicitar la intervención de las autoridades si fuera necesario. Por lo tanto, si por culpa o negligencia de la Persona Trabajadora, la Empresa incurriera en gastos adicionales, SEAT repercutirá estos costes en la Persona Trabajadora.

11. Decimoprimer.

La Persona Trabajadora será responsable de realizar las revisiones oficiales, en los plazos indicados en el Plan de Inspección y Mantenimiento, en el Servicio Oficial designado por SEAT.

12. Decimosegundo.

El contrato de cesión podrá ser resuelto anticipadamente, por decisión de SEAT, en caso de que se produzca cualquier incumplimiento de las condiciones descritas en el mismo.

13. Decimotercero.

En caso de que el contrato de cesión sea resuelto, por cualquier causa, y la Persona Trabajadora no devuelva el vehículo, en el plazo máximo de 72 horas desde la resolución, SEAT podrá tomar las medidas legales que considere oportunas, incluida la denuncia ante la policía, por hurto, robo, apropiación indebida y/o cualquier otra infracción que se aprecie. La persona trabajadora deberá hacer frente tanto a los gastos derivados de los daños no cubiertos por el seguro del vehículo y/o los gastos para la adecuación de interiores, a su devolución.

14. Decimocuarto.

Para poder formalizar el presente contrato, el Usuario deberá poseer un carnet de conducir válido y vigente. En caso de que el Usuario no cumpla con este requisito al momento de la contratación, SEAT se reserva el derecho de terminar el presente Contrato y no entregar al Usuario el Vehículo, sin que ello implique ninguna responsabilidad o penalización para SEAT.

15. Decimoquinto.

La persona autorizada asume todas las responsabilidades que puedan derivarse por culpa o negligencia en el cuidado y uso del vehículo, por utilizarlo con finalidad distinta a la específicamente señalada o por cesión del mismo a un tercero sin el conocimiento y autorización escrita de SEAT, S.A., comprometiéndose a devolver el coche a SEAT, S.A., el día de vencimiento del plazo de prestación.

16. Decimosexto.

SEAT no se hace responsable de aquellas sanciones que pudieran producirse achacables a infracciones cometidas por el conductor y motivadas por cualquiera de las siguientes causas:

- Carencia de permiso de conducir o no llevarlo en el momento de ser requerido
- Circular con el coche sin que éste reúna las condiciones exigidas por Tráfico, motivadas por averías, desperfectos, etc. Que tuvieran origen posterior a la entrega del coche por SEAT, S.A.
- Extravío de la documentación.
- Aparcamiento indebido.
- Así como todas aquellas contravenciones al Código de la Circulación que pudieran producirse.

17. Decimoséptimo.

SEAT no asume ninguna responsabilidad por los daños que pueden derivarse del uso del vehículo para el conductor, sus familiares o terceras personas que en su caso, puedan viajar en el mismo, cualquiera que sea la causa que los produjera y que excedan de la cobertura de riesgo que amparan los seguros que se indican a continuación.

A) Seguro obligatorio.

B) Daños a terceros con las siguientes coberturas:

a) Daños a terceros

b) Responsabilidad civil ilimitada

c) Defensa criminal

d) Reclamación de daños.

C) Seguro de Ocupantes en los límites establecidos en la Póliza suscrita por SEAT, S.A., a estos efectos

El conductor del vehículo con destino a taller, está autorizado exclusivamente para el traslado del vehículo desde Parque de Vehículos al Concesionario para su reparación, queda totalmente prohibido utilizar el vehículo para otros fines.

En caso de accidente, deberán comunicarlo a SEAT, S.A., en un plazo no superior a tres días a partir de la fecha del siniestro.

18. Decimoctavo.

Todas las controversias que puedan surgir, entre SEAT y la Persona Trabajadora, en relación con la interpretación y/o ejecución del contrato de cesión, así como con el uso del vehículo cedido, serán sometidas a los jueces y Tribunales del territorio correspondiente al lugar donde el vehículo haya sido matriculado.